JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte.
NUMERO	**8009032024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	**FUNDACION INNOVANDO VIDAS**
SUPERVISOR	DILVIS VALERA CERRA
VALOR INICIAL	CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C ($**4.549.889.559**)
PLAZO INICIAL	18 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	108624- 28/12/2024 23325 - 13/01/2025 13626 – 08/01/2026
RP	292024- 31/12/2024 9725 - 13/01/2025 13926 – 08/01/2016
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica

PÚBLICA

PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Mediante modificación de fecha **18/09/2025**, se liberó un saldo de $$ **6.414.913** Mediante modificación de fecha **18/09/2025**, se liberó un saldo de $ $ **372.652.994**

VIGENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	VALOR	DEP
2024	108624	292024	C-4602-1500-6-704020 4102002-0	162	10	**$6.414.913**
2025	23325	9725	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	**$372.652.994**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACION**
ADICIÓN	N/A
CDP	108624- 28/12/2024 23325 - 13/01/2025 13626 – 08/01/2026
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	Se liberará al valor del contrato la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C ($ **77.012.358**) correspondientes a inejecuciones.
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica.

VIGENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	VALOR	DEP
2025	23325	825	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	**77.012.358**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

el Memorando No. 20261600000012473 de fecha 06 de febrero de 2026 señala que, en el marco de la planeación institucional y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de educación inicial en la modalidad comunitaria, se requiere asegurar la permanencia de los equipos interdisciplinarios de integralidad, para lo cual resulta necesario adelantar el trámite de modificación de los contratos de aporte vigentes. Así mismo, dicho memorando dispone que las Direcciones Regionales deberán identificar los recursos no ejecutados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el propósito de destinarlos a financiar, total o parcialmente, las necesidades derivadas de dichas modificaciones contractuales, contando para ello con concepto favorable de la Dirección de Primera Infancia

Desde la perspectiva jurídica, esta modificación encuentra sustento en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, los cuales imponen a las entidades públicas el deber de optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar su adecuada ejecución en función del cumplimiento del objeto contractual.

En ese orden de ideas, la utilización de recursos provenientes de inejecuciones no configura un incremento del valor contractual, sino una reorganización interna del presupuesto, orientada a corregir desviaciones en la planeación inicial y a atender necesidades reales surgidas durante la ejecución del contrato, en armonía con las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

De igual manera, esta medida permite asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, garantizando la financiación de componentes esenciales como el talento humano, la operación de los servicios y la implementación de los equipos de integralidad, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales, sino la adecuada redistribución de los ya existentes.

En este contexto, la modificación contractual por concepto de inejecuciones se configura como una actuación legítima, necesaria y proporcional, que permite optimizar la ejecución presupuestal de los contratos de aporte, garantizar la sostenibilidad de los servicios y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en particular la protección integral de los niños, niñas y personas gestantes, en concordancia con el principio del interés superior del niño y el deber de garantizar la continuidad del servicio público.

Adicionalmente, las presentes modificaciones contractuales se encuentran alineadas con las directrices impartidas mediante el Memorando No. 20261230000013583, cuyo asunto corresponde a *"Orientaciones para la adecuada gestión y ejecución financiera del ICBF Vigencia Fiscal 2026 en la Sede de la Dirección General y en las Direcciones Regionales"*, a través del cual la Dirección Financiera del ICBF impartió lineamientos relacionados con la ejecución de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2025. En dicho memorando se establece la necesidad de que las Direcciones Regionales y las diferentes áreas articulen acciones de planeación, gestión financiera, seguimiento presupuestal y ejecución contractual, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las obligaciones constituidas como reserva presupuestal, fijándose como plazo máximo para ejecutar el cien por ciento (100%) de las reservas presupuestales el día 31 de julio de 2026. Así mismo, se impartieron lineamientos específicos para el trámite de liberación de reservas presupuestales, en el marco del Procedimiento Constitución, Ejecución y Seguimiento de Reservas Presupuestales, enfatizando la necesidad de adelantar una adecuada depuración, seguimiento y reorganización financiera de los recursos disponibles. En consecuencia, las modificaciones contractuales relacionadas con adiciones y utilización de inejecuciones también obedecen a la necesidad institucional de optimizar la ejecución presupuestal, garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y evitar saldos sin ejecución que puedan afectar la continuidad y sostenibilidad de los servicios de atención a la primera infancia, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, las modificaciones contractuales propuestas se encuentran debidamente justificadas desde el punto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de vista jurídico, técnico y financiero, en tanto constituyen medidas necesarias, proporcionales y orientadas al cumplimiento efectivo del objeto contractual y de los fines esenciales del Estado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 4.549.889.559**
	VALOR APORTE ICBF :	$ 4.549.889.559
	VALOR APORTE ICBF :	$ 0
	VALOR APORTE ICBF :	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 379.067.907**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF 2025:	$ 379.067.907
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO VIGENCIA	**$ 4.170.821.652**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 4.170.821.652
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 3.472.580.833**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 3.472.580.833
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 3.472.580.833
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 77.012.358
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA:	
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 621.228.461
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 4.170.821.652**

ANEXOS

- Memorando de solicitud debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Memorando Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.
- Memorando Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) - servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (firmado por Representante legal o Revisor Fiscal cuando aplique.) • Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique) • Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), • El Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) • El Certificado de RNMC • El Certificado de antecedentes judiciales • Flujo de pago • CDP • PACCO • RP



DILVIS VALERA CERRA
Coordinadora Centro Zonal Sabanagrande ICBF

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012